



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. José Emilio Ciriano Calonge

VOCALES

D. Roberto Llorente López

D. Jesús Morales Antón

D. Santiago Monteagudo Sanz

D. Rubén Mateo Crespo

D. Ricardo Asenjo Abad

D. Juan Daniel Sanz Gómez

D. David Álvarez Sancho

D^a. M^a. Mercedes González Maqueda

D. José M^a. Gómez Martínez

D. Cristian García Ceña

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 29 DE ABRIL DE 2021.-

En la Ciudad de Soria, a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. José Emilio Ciriano Calonge y concurren

los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.



Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021 en los términos en que está redactada.

II. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN VARIOS EXPEDIENTES MADERABLES.-

A) LOTE SO-MAD-1094-2019. Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 9 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1094-2019 en el MUP 177/180 “Santa Inés y Verdugal”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1094-2021, a realizar en el Monte nº 177/180 del CUP de la Provincia de Soria denominado Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador JOSÉ LUIS MOLINA NIETO, NIF 72883838N, en el precio de 74.141,50€ más el 21% de IVA.

B) LOTE SO-MAD-0445-2020. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 9 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0445-2020 en el MUP 173 “Razón”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0445-2020, a realizar en el Monte nº 173 del CUP de la Provincia de Soria denominado Razón, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador LOSAN SOLID WOOD S.A., A42210484, en el precio de 43.100,00€ más el 21% de IVA.

C) LOTE SO-MAD-1309-2020. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 9 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1309-2020 en el MUP 172 “Pinar Grande”.



La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1309-2020, a realizar en el Monte nº 172 del CUP de la Provincia de Soria denominado Pinar Grande, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., B09351701, en el precio de 117.703,00€ más el 21% de IVA.

D) LOTE SO-MAD-0134-2020. Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 9 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0134-2020 en el MUP 177/180 “Santa Inés y Verdugal”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0134-2020, a realizar en el Monte nº 177/180 del CUP de la Provincia de Soria denominado Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador PICOS DE URBIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA, F42000596, en el precio de 51.500,00€ más el 21% de IVA.

E) LOTE SO-MAD-0271-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 28 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0271-2021 en el MUP 173 “Razón”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-0271-2021, a realizar en el Monte nº 173 del CUP de la Provincia de Soria denominado Razón, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador SOCIEDAD VALESA FORESTAL S.L., B42903145, en el precio de 1.995,00€ más el 21% de IVA.

F) LOTE SO-MAD-1296-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 29 de marzo de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1296-2021 en el MUP 177/180 “Santa Inés y Verdugal”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento maderable SO-MAD-1296-2021, a realizar en el Monte nº 177/180 del CUP de la Provincia de Soria denominado



Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., B09351701, en el precio de 3.305,00€ más el 21% de IVA.

III. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN VARIOS EXPEDIENTES DE LEÑAS.-

A) LOTE SO-LEÑ-1273-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 7 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de leñas SO-LEÑ-1273-2021 en el MUP 177/180 “Santa Inés y Verdugal”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de 400 Tn de leñas, SO-LEÑ-1273-2021, a realizar en el Monte nº 177/180 del CUP de la Provincia de Soria denominado Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador FORESTAL VELAGARCI S.L., B42209825, en el precio de 1.680,00€ más el 21% de IVA.

B) LOTE SO-LEÑ-1209-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 29 de marzo de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de leñas SO-LEÑ-1209-2021 en el MUP 172 “Pinar Grande”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de 200 Tn de leñas, SO-LEÑ-1209-2021, a realizar en el Monte nº 172 del CUP de la Provincia de Soria denominado Pinar Grande, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador RUBÉN LATORRE SANZ, NIF 16804225B, en el precio de 1.520,00€ más el 21% de IVA.

C) LOTE SO-LEÑ-1210-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 29 de marzo de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de leñas SO-LEÑ-1210-2021 en el MUP 172 “Pinar Grande”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de 100 Tn de leñas, SO-LEÑ-1210-2021, a realizar en el Monte nº 172 del CUP de la Provincia de Soria denominado Pinar Grande, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos



de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador RUBÉN LATORRE SANZ, NIF 16804225B, en el precio de 810,00€ más el 21% de IVA.

IV. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN VARIOS EXPEDIENTES DE PASTOS.-

A) LOTE SO-PAS-0166-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 19 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos SO-PAS-0166-2021 en el MUP 176 “Roñañuela”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos, SO-PAS-0166-2021, a realizar en el Monte nº 176 del CUP de la Provincia de Soria denominado Roñañuela, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS MONTE ROÑAÑUELA S.C., NIF J-04958484, en el precio de 1.980,00€.

B) LOTE SO-PAS-0701-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 14 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos SO-PAS-0701-2021 en el MUP 170 “Berrún”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos, SO-PAS-0701-2021, a realizar en el Monte nº 170 del CUP de la Provincia de Soria denominado Berrún, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador ENRIQUE ULISES RAMOS MEDRANO, NIF 72892176R, en el precio de 729,00€.

C) LOTE SO-PAS-0700-2021. Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 22 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos SO-PAS-0700-2021 en el MUP 170 “Berrún”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de pastos, SO-PAS-0700-2021, a realizar en el Monte nº 170 del CUP de la Provincia de Soria denominado Berrún, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al licitador JUAN ANTONIO DURÁN ARRANZ, NIF 16787381A, en el precio de 462,50€.



V. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO RESINA EN MUP

174.- Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 14 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del contrato del aprovechamiento de resinación SO-RES-1133-2021 en el MUP 174 “Rivacho”.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de resinación SO-RES-1133-2021, a realizar en el Monte nº 174 del CUP de la Provincia de Soria denominado Rivacho, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Ayuntamiento de Soria, al AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE, en el precio de 3.450,00€ más el 21% de IVA.

VI. ADJUDICACIÓN POR CONTRATO MENOR OBRAS “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR HORNO DE PEZ EN MUP 177/180”.-

Examinada la documentación referente a la obra “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN HORNO DE PEZ EN EL PARAJE LAS CARBONERAS EN MUP 177/180 “SANTA INÉS Y VERDUGAL”, obra a realizar con cargo a la subvención concedida por Orden de 28/08/2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se aprueba el gasto y se concede de forma directa subvención a esta Entidad por importe de 7.278,18€ al formar parte del Parque Natural “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión”, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato **““RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN HORNO DE PEZ EN EL PARAJE LAS CARBONERAS EN MUP 177/180 “SANTA INÉS Y VERDUGAL”,** por ser necesario acometer obras de recuperación, preservando de esta manera una edificación singular tan unida a la economía rural de la comarca de pinares, quedando acreditado que su contratación mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines descritos.

SEGUNDO. Contratar con la empresa CONSTRUCCIONES ANGEL LARRAD SANZ, 16787475M, la prestación descrita en los antecedentes por importe de 17.581,18€,



según Memoria Valorada redactada por ARECO S.L., en la que se ha eliminado la señalización por realizarse por la Junta de Castilla y León.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la entidad del año 2021: 172.621

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

VII. ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y APROBACIÓN MODELO DE FISCALIZACIÓN APLICABLE A LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150

PUEBLOS.- Vista la providencia de la Presidencia de fecha 20 de abril relativa a la adopción del régimen de control interno y aprobación del modelo de fiscalización aplicable en esta Mancomunidad.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención en el que se hace constar la aplicación a esta entidad local del régimen de control interno simplificado, así como la normativa y condiciones para la aplicación del modelo de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 13, 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 219 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Título V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo



relativo a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

TERCERO.- Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado (actualmente Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificado por Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

Sometido el asunto a debate y votación, resulta aprobado por unanimidad.

VIII. DICTAMEN CUENTA GENERAL 2020.- En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión, actuando como Comisión Especial de Cuentas, ha procedido al examen de la Cuenta General del



Presupuesto de 2020, a cuyo efecto ha tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes.

Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la referida Cuenta General con el Presupuesto, los acuerdos de modificación del estado de gastos, la liquidación del Presupuesto, y los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión más los mandamientos de ingreso correspondientes que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta del arqueo referida a fin de ejercicio, estima la Comisión que queda debidamente justificada dicha cuenta.

En su virtud, la Comisión entiende procedente la aprobación de la citada Cuenta, no obstante, previa exposición al público, la Asamblea con su superior criterio, acordará lo que estime procedente, en la forma siguiente.

A). RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.017.311,86	326.603,93		690.707,93
b. Otras operaciones no financieras	4.704,49	558.177,41		-553.472,92
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.022.016,35	884.781,34		137.235,01
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.022.016,35	884.781,34		137.235,01
<u>AJUSTES</u>				33.939,00
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			16.000,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			17.939,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				171.174,01

B). REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE
1. (+) Fondos Líquidos	1.121.953,47



2. (+) Derechos Pendientes de cobro		302.126,68
- (+) del Presupuesto corriente	72.436,95	
- (+) de Presupuestos cerrados	174.420,14	
- (+) de operaciones no presupuestarias	55.269,59	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		430.561,52
- (+) del Presupuesto corriente	20.358,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	16.493,97	
- (+) de operaciones no presupuestarias	393.708,81	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		993.518,63
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II -III)		993.518,63

IX. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2021.- Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Entidad crédito o el mismo sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Entidad ordenará la incoación del expediente de modificación de crédito. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre



información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

ACUERDA

PRIMERO. La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

SEGUNDO. El incremento de gasto propuesto se financia mediante *el remanente líquido de tesorería* con el siguiente detalle:

Con la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con remanente de tesorería: Aplicación Presupuestaria 172.22502.....3.000€

Con la modalidad de **suplemento de crédito** financiado con remanente de tesorería: Aplicación presupuestaria 172.621..... 20.000€

Aplicación Presupuestaria 943.762.....389.070€

TOTAL GASTOS 412.070€

TOTAL INGRESOS REMANENTE TESORERÍA 412.070€

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Mancomunidad para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

X. ORDENACIÓN DE GASTOS 4/2021.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 4/21 por importe de 9.669,20€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones que se relacionan en la misma.

XI. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dieron cuenta de los siguientes:



- De la autorización para homologación de senderos con la FDMESCYL que afecta a los Montes de UP Nº 173 “Razón” y 169 “Avieco”.

- De la solicitud a través de ayudas a mancomunidades de sustitución del grupo térmico para producción de calefacción en este edificio, debido al bajo rendimiento energético que ofrece el actual.

-Del informe del Servicio de Medio Ambiente sobre la solicitud de permuta de terrenos en el Monte Berrún Nº 170 CUP, con terrenos particulares de la parcela 9 del Polígono 5 del término de Vinuesa, siendo el mismo negativo al no suponer una mejora de la definición de los linderos del monte catalogado.

- De la nueva reclamación por el Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio del IVA en la caza en varios montes.

- Del informe del AM03 sobre daños por vandalismo en el edificio de aseos del bar de Playa Pita.

- Del resultado de las subastas de becadas, corzos y ciervos y monterías y ganchos en la Reserva Regional de Caza de Urbión, temporada 2021/2022.

- Finalmente por el Sr. Presidente se da cuenta:

*De la reunión de Asamblea General de la Asociación Montes de Soria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2021 a las 12:00 en primera convocatoria o a las 12:30h en segunda.

* De la jornada on line que tuvo lugar el martes día 19 de abril a las 13:00 horas para presentar el proyecto “Soria Paraíso del Deporte” impulsado por la Delegación Territorial de Soria y la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El proyecto trata de por poner en valor el patrimonio cultural, medio ambiental, así como el ámbito educativo relacionado con el deporte a través del “Grado Medio de Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural” que se imparte en el Instituto Virgen del Espino, y el “Grado de Actividad Física en el Deporte” que se imparte en el Campus Universitario de Soria, y el sector económico tanto el vinculado al Turismo activo como las empresas relacionadas con el deporte.

Un proyecto que va a unir la provincia, en diferentes fases de intervención, a través de Centros BTT, circuitos de running, rutas a caballo, Trail, BTT y gravel que va a permitir contar con un plan de turismo deportivo en naturaleza incentivador de la economía soriana, así como un producto digital que lo ponga en el mapa nacional junto al nombre de nuestra provincia.

*De la reunión mantenida en el Ayuntamiento de Soria con técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento y de la Junta para tratar el tema de los sondeos, la caseta del cloro, el depósito y los diversos contadores, analíticas del agua, red de distribución de agua, posibles problemas de fugas...., todo ello en el área recreativa de Playa Pita.



* De las actuaciones llevadas a cabo por los Agentes Medioambientales en el control de corta de madera en el Monte Razón N° 173 CUP.

- El Vocal D. Ricardo Asenjo comentó la reunión del 26 de marzo de la asamblea general ordinaria de Asopiva por videoconferencia a través de la aplicación zoom.

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

